

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS  
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.063/2021, PARA ADJUDICACIÓN  
(Proceso de Compra Menor) -**

El día diez (10) del mes de mayo del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC2021-000187** d/f 15/04/2021, solicitado por el Depto. de Potabilización de Agua, mediante el memo DPA. No. 119/2021, "Compra de 15 unidades de polímero no iónico, en tanques de 200 KGS., para ser utilizados en el acueducto de Asuro-Barahona", Asignados al Depto. de Potabilización de Agua, lo que se detalla a continuación: -

**BIENES REQUERIDOS:**

Item	descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	POLIMERO NO IONICO EN TANQUE 200KG. -	UNIDADES	15.00

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

**CONSIDERANDO:** Que el umbral establecido para el período correspondiente al año 2021, para las compras menores es desde (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$131,433.00 hasta (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$985,748.99.

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

**CONSIDERANDO:** que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de abril del 2021 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2021-000187**, "COMPRA DE 15 UNIDADES DE POLÍMERO NO IÓNICO, EN TANQUES DE 200 KGS., PARA SER UTILIZADOS EN EL ACUEDUCTO DE ASURO-BARAHONA", lo

que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de tres (03) días para presentar sus ofertas;

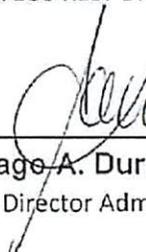
**CONSIDERANDO:** Que concluido dicho plazo, se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas, detalladas a continuación:

NO	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO ADJUDICADO (RD\$)
01	VAICORPORATION, SRL -	- 486,750.00	- 486,750.00
02	INTERNACIONAL CHEMICAL COMPANY, SRL		
03	CARLOS BONILLA DIAZ/QUIMICOS INDUSTRIALES FERCABOD		
04	VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, SRL		

Luego de analizar las ofertas presentadas, en cuanto a precio, calidad y cumplimiento en la entrega por el proveedor, los encargados del proceso pudieron comprobar que fue un proceso abierto en plataforma y que presento oferta un (01) proveedor, los mismos cumplen con lo solicitado; por lo que se decide adjudicar a VAICORPORATION, SRL, conforme a la recomendación técnica y por presentar la mejor oferta para los intereses del INAPA.

Siendo las 10:30 am del día diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

**"POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS"**

  
Santiago A. Duran Valenzuela  
Director Administrativo

  
Claudia Alexandra Reyes Cruz  
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones